



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019030981

DON VÍCTOR ALMONACID LAMELAS, SECRETARIO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 4494/2019, de fecha ocho de julio, del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de los artículos 13 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y del acuerdo plenario punto 10 de la sesión extraordinaria de 5 de julio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a los concejales que se relacionan a continuación para que el desempeño de sus tareas sea en régimen de dedicación exclusiva con efectos desde la atribución de delegaciones efectuadas mediante Decreto 4182/2019 de 20 de junio:

- Rubens Ascanio Gómez.
- Margarita Pena Machín.
- Elvira Magdalena Jorge Estévez.
- Alejandro Marrero Cabrera.
- Cristina Ledesma Pérez.
- María José Roca Sánchez.
- José Manuel Hernández Díaz.
- José Luis Hernández Hernández.
- Alberto Cañete del Toro.
- Andrés Raya Ramos.
- Yaiza López Landi.

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :09/07/2019 09:17:17

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 3FDFA83A6151FB21933D1197AE1C7B6EF38DC0DF en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

SELLO AYTO LA LAGUNA

Secretario Técnico

09-07-2019

Segundo.- La presente resolución despliega sus efectos de forma retroactiva, a computar desde el pasado 2 de julio de 2019, fecha incluida, a fin de reconocer la situación de facto del desempeño efectivo de sus funciones delegadas por parte de los concejales y concejalas. En todo caso, las personas arriba designadas que además de la condición de concejal detenten la de funcionario o funcionaria de carrera, quedarán en situación de servicios especiales con respecto a su Administración de origen conforme a lo dispuesto en el art. 74.1 LRBR.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia."

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a ocho de julio de dos mil diecinueve.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019030981	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :09/07/2019 09:17:17 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 3DFAB3A6151FB21933D1197AE1C7B6EF38DC0DF en la siguiente dirección https://sede.aytoalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
SELO ATTO LA LAGUNA	Firmantes: Secretarío Técnico 09-07-2019 08:02